



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 07/2024

Fecha y hora de celebración

16 de febrero de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo "Los Mondragones"

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Mercedes Robles Martín, Directora General de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal, quien es sustituida en los puntos 6 y 7 del orden del día por Don Julio Ruiz López, Responsable TAG Intervención, de manera telemática.

Don Roberto Rojas Guerrero, Oficial Letrado adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=mc15bbf69e4d962c8542e80b1e57b717b>

Número de la reunión (código de acceso): 2372 856 4039

Contraseña de la reunión: KrUppDiesEL1933

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión 06/2024
- 2.- Subsanación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada
- 5.- Propuesta adjudicación: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada
- 6.- Apertura y calificación administrativa: U-121/2022 - Concesión de uso privativo del dominio público de parcelas de equipamiento, de titularidad municipal, mediante procedimiento abierto. Parcela 2433 de equipamiento docente entre las calles Calicasas y Chaparral

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-2e693735-00090674-e141bd92-dcc8da3e-5f75f56c

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: U-121/2022 - Concesión de uso privativo del dominio público de parcelas de equipamiento, de titularidad municipal, mediante procedimiento abierto. Parcela 2433 de equipamiento docente entre las calles Calicasas y Chaparral

8.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

12.- Propuesta adjudicación: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

14.- Propuesta adjudicación: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 06/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 06/2024.

2.- Subsanación: 140/2023 - Contrato de concesión servicios para la gestión del programa municipal "compañías profesionales de teatro en gira nacional" a desarrollar en el Teatro Municipal Isabel la Católica

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora admitida provisionalmente la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a la siguiente licitadora:

NIF: B18462440 UTE Open Cultura Andaluza Culturanda S.L.- NIF: B19542265 CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L - NIF: B18351429 HISTRIÓN TEATRO S.L

Comprobada la documentación aportada en la subsanación **la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer la exclusión de NIF: B91624064 GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES SL** al haber declarado una solvencia técnica en importe inferior al mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es de 259.474,96 € (aspecto que fue, además, consultado y contestado públicamente).

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: A84408954 ACEINSA MOVILIDAD SA. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: 24,38 €/punto de luz (Veinticuatro euros con treinta y ocho céntimos), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) de **0,41 €/punto de luz**, al que corresponde por IVA la cuantía de **5,12 €/punto de luz**, totalizándose la oferta en **29, 50 €/punto de luz**,

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos Anexo al pliego de prescripciones técnicas de 55,50% (Cincuenta y cinco con cincuenta por ciento)**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: A28526275 ACISA. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: 23,48 €/punto de luz (en número y letra), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) de **5,28%** €/punto de luz al que corresponde por IVA la cuantía de **4,93 €/punto de luz**, (en número), totalizándose la oferta en **28,41 €/punto de luz** (en número),

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de **24,96 %**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: A28541639-A28482024 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U; U.T.E. La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: 24,78 € /punto de luz (VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS /punto de luz), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) de **0,01. €/punto de luz (UN CÉNTIMO DE EURO / punto de luz)**, al que corresponde por IVA la cuantía de **5,20 €/punto de luz**, totalizándose la oferta en **29,98 €/punto de luz**.

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de **30,10 %**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaran conocer y aceptan plenamente».

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1.Conservación general: VEINTICUATRO COMA SETENTA Y TRES (24,73) €/punto de luz, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) de **CERO COMA CERO SEIS (0,06) €/punto de luz** al que corresponde por IVA la cuantía de **5,19 €/punto de luz**, totalizándose la oferta en **29, 92 €/punto de luz**,

2.Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de **VEINTICINCO POR CIENTO (25,00 %)**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: A08001182 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: Veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos / punto de luz (**24,67 € / punto de luz**), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de 24,79 €) de 0,12 €/punto de luz al que corresponde por IVA la cuantía de 5,18 € punto de luz, totalizándose la oferta en 29,85 €/punto de luz (IVA incluido),

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de **17,45% (Diecisiete con cuarenta y cinco por ciento)**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: **24,30 €/punto de luz (veinticuatro euros con treinta céntimos)** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) de 0,49 €/punto de luz al que corresponde por IVA la cuantía de 5,10 €/punto de luz, (en número), totalizándose la oferta en **29,40 €/punto de luz** (en número),

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de **25,00 %**.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

Se acompaña el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NIF: B01684257 UTE FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L - MONATJES ELECTRICOS Y FOMENTOS SUR, S.L. La oferta presentada es la siguiente:

«Se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Conservación general: (veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos) **23.55 €/punto de luz** (en número y letra), lo que supone una baja respecto del tipo de licitación aprobado (cuyo importe es de **24,79 €**) **23.55 €/punto de luz** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.95 €/punto de luz, (en número), totalizándose la oferta en **28.50 €/punto de luz** (en número),

2. Trabajos especiales: ofreciendo una **baja sobre el cuadro de precios elementales y compuestos** Anexo al pliego de prescripciones técnicas de 8.39 %.

Los precios resultantes de aplicar la baja ofertada al citado cuadro de precios se incrementarán en el 19% en concepto de gastos generales y beneficio industrial y el correspondiente IVA vigente,

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

Por la mesa de contratación se constata en la Plataforma de Contratación del Sector Público que la licitadora no ha incorporado y/o anexo el estudio económico exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad, proponer la exclusión de la licitadora NIF: B01684257 UTE FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L - MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS SUR, S.L al no haberse aportado el estudio económico obligatorio establecido en el epígrafe 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas cuya ausencia determina, de acuerdo con el citado epígrafe la exclusión automática.

La mesa de contratación acuerda remitir a los servicios técnicos de la Dirección General de Mantenimiento los estudios económicos aportados a fin de que constaten su ajuste al contenido establecido en el epígrafe 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada

Habiéndose remitido los estudios económicos a los servicios técnicos de la Dirección General de Mantenimiento para verificación, la mesa de contratación acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

5.- Propuesta adjudicación: 14/2023 - Contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada

Habiéndose remitido los estudios económicos a los servicios técnicos de la Dirección General de Mantenimiento para verificación, la mesa de contratación acuerda retirar el presente asunto del orden del día.

6.- Apertura y calificación administrativa: U-121/2022 - Concesión de uso privativo del dominio público de parcelas de equipamiento, de titularidad municipal, mediante procedimiento abierto. Parcela 2433 de equipamiento docente entre las calles Calicasas y Chaparral

Abandona la sesión Doña Cristina Medina Rey siendo sustituida por Don Julio Ruiz López.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B19541713 Centro de Formación Internacional Reina Isabel Fecha de presentación: 13 de febrero de 2024 a las 18:42:21

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B19541713 Centro de Formación Internacional Reina Isabel. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: El documento se ha suscrito con certificado electrónico de persona física, no acreditativo de la representación que se dice ostentar. En consecuencia, deberá aportarse acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, en particular, por cualquiera de los medios que así lo acreditan conforme al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.
- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo: Deberá subsanarse la declaración realizada respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA dado que conforme al PCAP han de declararse los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, (equipamiento docente) que incluya importe, fechas y donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato (41.723,45 €). Además, el documento se ha suscrito con certificado electrónico de persona física, no acreditativo de la representación que se dice ostentar. En consecuencia, deberá

aportarse acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, en particular, por cualquiera de los medios que así lo acreditan conforme al artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Además ha de acreditarse que se ha constituido LA FIANZA PROVISIONAL en importe de 12.679,09 € antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- Solvencia Técnica/Económica-Otros. Motivo: La relación de servicios no detalla el importe económico de los mismos por lo que no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación a la licitadora admitida provisionalmente ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
Centro de Formación Internacional Reina Isabel	Admisión / Exclusión	16-02-2024 10:35

7.- Apertura criterios basados en juicios de valor: U-121/2022 - Concesión de uso privativo del dominio público de parcelas de equipamiento, de titularidad municipal, mediante procedimiento abierto. Parcela 2433 de equipamiento docente entre las calles Calicasas y Chaparral

La mesa de contratación procede a la apertura del archivo 2 presentado por la licitadora que ha concurrido:

NIF: B19541713 Centro de Formación Internacional Reina Isabel

La Mesa acuerda, por unanimidad, remitir la documentación aportada por las licitadoras a los servicios técnicos para su evaluación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Sometimiento a votación de la urgencia de inclusión de actos en el orden del día

Se incorpora a la sesión Doña Cristina Medina Rey, abandonando la misma Don Julio Ruiz López.

Expone la Secretaria de la Mesa de Contratación la existencia de urgencia en la inclusión de **dos asuntos**; el primero se refiere al Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada dado que el mismo es ejecución de una subvención y han de cumplirse los plazos establecidos en la concesión de la misma, constando ya el informe de valoración del archivo electrónico 2. El segundo se refiere al contrato privado del seguro **de accidentes para el colectivo PFEA**, que ha de estar formalizado antes de que el citado colectivo se incorpore y respecto del cual consta ya la recepción del informe emitido por la mediadora de seguros en relación a la presunta baja desproporcionada existente.

Por tanto, sería necesario incluir, por la vía de urgencia, los siguientes actos:

- Valoración criterios basados en juicios de valor: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada
- Apertura criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada
- Valoración criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada
- Propuesta adjudicación: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada
- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada
- Propuesta adjudicación: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

La Mesa de Contratación **aprecia, por unanimidad, la urgencia de los asuntos precitados acordando la inclusión de los mismos en el orden del día.**

9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

Por el Servicio de Igualdad ha emitido, en fecha 14 de febrero de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía-:

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio Puntuación: 38.25 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio Puntuación: 27 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

NIF: B72848799 Iniciativas Deportivas Sierra Sur de Jaén, S.L.:

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio Puntuación: 25.5 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio. Puntuación: 13 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

NIF: B65187569 Nascor Formación, SLU

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio: Puntuación: 17. Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

-

NIF: B11739620 SENDA ANIMACION SL

- Proyecto general descriptivo de la gestión del servicio: Puntuación: 1,5 Motivo: Conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 14 de febrero de 2024

La mesa de contratación **acuerda, por unanimidad, proponer la exclusión de los licitadores NIF: G99167314 ASOCIACION OS ZAGALES, NIF: B65187569 Nascor Formación, SLU y NIF: B11739620 SENDA ANIMACION SL al no haber alcanzado la valoración de sus respectivos proyectos el umbral mínimo exigido en el epígrafe 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que han sido admitidas:

NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía-. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Compromiso de incremento del número de monitores/as con la titulación de magisterio (marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

Dos de los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio

Los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio

2. Por un precio de **321.000,57 €**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 356.667,30 €) de 35.666,73 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 0 €, totalizándose la oferta en **321.000,57 €**.

3. Criterios sociales (Cumplimentar y/o marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

3.1.- Formación: **50 horas anuales**

3.2.- Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar:

- Permiso por maternidad o paternidad: **4 días extras**
- Bolsa anual de horas para asuntos particulares: **10 horas anuales**
- Reemplazo de horas extras por días libres**
- Semana laboral comprimida (trabajar más horas a cambio de un día libre)**

3.3.- Acuerdos de colaboración con entidades sociales:

- Compromiso de la licitadora de suscribir, durante el periodo inicial de duración del contrato **2** acuerdos de colaboración con entidades sociales en acciones de interés social y comunitario, relacionados con el objeto del contrato.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Compromiso de incremento del número de monitores/as con la titulación de magisterio (marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte): **NO SE OFERTA**

- Dos de los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio
- Los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio

2. Por un precio de **355.000,00€ (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 356.667,30 €) de 1.667,30€ (MIL SIESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), al que corresponde por IVA la cuantía de 0€, totalizándose la oferta en 355.000,00€ (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).

3. Criterios sociales (Cumplimentar y/o marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

3.1.- Formación: **50 horas anuales**

3.2.- Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar:

- Permiso por maternidad o paternidad: **4 días extras**
- Bolsa anual de horas para asuntos particulares: **10 horas anuales**
- Reemplazo de horas extras por días libres**
- Semana laboral comprimida (trabajar más horas a cambio de un día libre)**

3.3.- Acuerdos de colaboración con entidades sociales:

- Compromiso de la licitadora de suscribir, durante el periodo inicial de duración del contrato **DOS** acuerdos de colaboración con entidades sociales en acciones de interés social y comunitario, relacionados con el objeto del contrato.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

NIF: B72848799 Iniciativas Deportivas Sierra Sur de Jaén, S.L. La oferta presentada es la siguiente:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Compromiso de incremento del número de monitores/as con la titulación de magisterio (marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

- Dos de los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio
- Los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio

2. Por un precio de **348.990,00 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS €)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 356.667,30 €) de 7.677,30 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 73.287,90 €, totalizándose la oferta en 422.277,90 €.

3. Criterios sociales (Cumplimentar y/o marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

3.1.- Formación: **50 horas anuales**

3.2.- Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar:

- Permiso por maternidad o paternidad: **4 días extras**
- Bolsa anual de horas para asuntos particulares: **10 horas anuales**
- Reemplazo de horas extras por días libres**
- Semana laboral comprimida (trabajar más horas a cambio de un día libre)**

3.3.- Acuerdos de colaboración con entidades sociales:

- Compromiso de la licitadora de suscribir, durante el periodo inicial de duración del contrato **2 (DOS)** acuerdos de colaboración con entidades sociales en acciones de interés social y comunitario, relacionados con el objeto del contrato.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación valora las ofertas que han sido admitidas, siendo la puntuación obtenida la siguiente:

NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía:-

- Criterios sociales. Puntuación: 11
- Compromiso de incremento del número de monitores con la titulación de magisterio sobre la base del servicio recogido en el Pliego de Prescripciones técnicas. Puntuación: 2.5
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 321000.57 Puntuación: 40

NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.:

- Criterios sociales. Puntuación: 11
- Compromiso de incremento del número de monitores con la titulación de magisterio sobre la base del servicio recogido en el Pliego de Prescripciones técnicas. Puntuación: 0
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 355000 Puntuación: 36.17

NIF: B72848799 Iniciativas Deportivas Sierra Sur de Jaén, S.L.:

- Criterios sociales. Puntuación: 11
- Compromiso de incremento del número de monitores con la titulación de magisterio sobre la base del servicio recogido en el Pliego de Prescripciones técnicas. Puntuación: 2.5
- Oferta económica. Valor aportado por la mesa: 348990 Puntuación: 36.79

Por la mesa de contratación se comprueba que las ofertas admitidas no se encuentran incursas en supuesto de baja desproporcionada conforme al criterio definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Contrato:	155/2023					
Precio Base de Licitación:	356.667,30					
OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro (>10 unds. a la media)	Segundo Filtro de Baja Temeraria (< 10 unds a la media de las ofertas)	Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 unds.)
inserta	321.000,57	35.666,79	10,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
bcm	355.000,00	1.667,30	0,47%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
sierra sur	348.990,00	7.677,30	2,15%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Media de las Ofertas Presentadas incluidas	341.663,52	15.003,78	4,21%	341.663,52		
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			13,79%	307.497,17		

12.- Propuesta adjudicación: 155/2023 - Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de

manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: G18943274 Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía-
Total criterios CJV: 38.25
Total criterios CAF: 53.5
Total puntuación: 91.75

Orden: 2 NIF: B72848799 Iniciativas Deportivas Sierra Sur de Jaén, S.L.
Total criterios CJV: 25.5
Total criterios CAF: 50.29
Total puntuación: 75.79

Orden: 3 NIF: B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L
Total criterios CJV: 27
Total criterios CAF: 47.17
Total puntuación: 74.17

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de servicios denominado "Red de Ludotecas corresponsables" del Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **Asociación por la Formación Profesional, Integral y Social de la Persona -Inserta Andalucía-**, con CIF **G18943274**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los términos siguientes:

1. Compromiso de incremento del número de monitores/as con la titulación de magisterio (marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):
 Dos de los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio
 Los 3 monitores/as por ludoteca estén en posesión del título de magisterio

2. Por un precio de **321.000,57 €**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (cuyo importe es de 356.667,30 €) de 35.666,73 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 0 €, totalizándose la oferta en **321.000,57 €**.

3. Criterios sociales (Cumplimentar y/o marcar con una x, únicamente, en el caso de que se oferte):

3.1.- Formación: **50 horas anuales**

3.2.- Conciliación entre la vida personal, laboral y familiar:

Permiso por maternidad o paternidad: **4 días extras**
 Bolsa anual de horas para asuntos particulares: **10 horas anuales**
 Reemplazo de horas extras por días libres
 Semana laboral comprimida (trabajar más horas a cambio de un día libre)

3.3.- Acuerdos de colaboración con entidades sociales:

Compromiso de la licitadora de suscribir, durante el periodo inicial de duración del contrato **2** acuerdos de colaboración con entidades sociales en acciones de interés social y comunitario, relacionados con el objeto del contrato.

todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Igualmente se compromete a la ejecución del servicio en los términos contenidos en su Archivo electrónico 2».

13.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

Por Deasterra Partners SI, mediadora de seguros de esta Administración municipal, se ha emitido, en fecha 13 de febrero de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la mercantil MGS Seguros y Reaseguros,

S.A., siendo su tenor literal el siguiente:

«Remitida desde el Servicio de Contratación la documentación presentada por la licitadora MGS Seguros y Reaseguros S.A., cuya oferta se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada en cuanto al criterio de precio, a los efectos de justificar la valoración de dicha oferta y precisar las condiciones de la misma, y una vez analizada la mencionada documentación, desde DEASTERRA PARTNERS S.L. se informa lo siguiente:

- El sector asegurador por su papel esencial en la economía ha justificado históricamente una intervención pública mayor que en otros sectores. La actividad aseguradora supone un intercambio de una prestación presente y cierta, la prima, por una prestación futura e incierta, la indemnización. Esta situación exige garantizar poder hacer frente a su obligación y por tanto a la supervisión de las entidades aseguradoras por los poderes públicos.

- La ley 20/2015 de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras representa la trasposición de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 25 de noviembre de 2009 (Directiva Solvencia II) SINEDO LA AUTORIDAD NACIONAL DE SUPERVISIÓN LA Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Ministerio de Economía y Competitividad.

- La normativa exige a la aseguradora para obtener la autorización administrativa, determinados requisitos y entre otros, un capital de solvencia obligatorio variable en función del riesgo asumido y un capital mínimo obligatorio configurado como un nivel mínimo de seguridad. La situación de normalidad se cumple cuando la entidad alcance con fondos propios el capital de solvencia obligatorio. No alcanzar el capital mínimo obligatorio implicará la expulsión del mercado, según establece la ley.

Informe respecto a de la justificación presentada por MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

A la vista de las alegaciones presentadas por MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. sobre la justificación de la baja anormal o desproporcionada, debemos de concretar si la oferta presentada es viable y podría ejecutarse el contrato en caso de resultar adjudicataria.

La apreciación de si es posible el cumplimiento del contrato debe realizarse teniendo en cuenta los elementos que concurren en la oferta y las características de la empresa licitadora, sopesando las alegaciones formuladas. La licitadora debe justificar su oferta aclarando los fundamentos en los que basa su oferta haciéndola viable y garantizando la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En este sentido, MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. fundamenta su justificación de baja concretando y motivando una serie de fundamentos que acreditan el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para ejecutar las prestaciones, así como la originalidad de las prestaciones propuestas, condiciones todas ellas establecidas en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, tenidos en cuenta para el cálculo de la prima total ofertada. Los fundamentos aportados son los siguientes:

*MGS, es actualmente, tras los precedentes concursos públicos, la vigente **compañía aseguradora de numerosas Administraciones Públicas**, tanto de la Administración Central como de la Autonómica y Local, en el ramo de seguro de accidentes y vida.*

El disponer en cartera MGS de numerosos seguros riesgos de similar naturaleza al de la presente licitación (fundamentalmente en lo referido a la naturaleza del seguro, garantías similares, etc.) ha permitido a este licitador aplicar un considerable ahorro de costes por la economía de escala que se produce en multitud de procedimientos de ejecución del contrato. Además de ello, la experiencia de siniestralidad en numerosos riesgos de naturaleza similar y durante un periodo de tiempo más que adecuado, han permitido elaborar adecuadas hipótesis actuariales a este licitador para el cálculo técnico de la prima que permiten a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

*El personal que realizara la prestación objeto del contrato es de plantilla. Al poder ser **gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos propios** permite no recargar la prima con costes administrativos o de gestión adicionales. Ningún coste laboral o social extra supone la integración de este riesgo entre la masa asegurada de nuestra Entidad.*

MGS es una empresa de reconocida solvencia y prestigio como lo demuestra su volumen de negocio y su presencia en todo el territorio nacional, siendo una de las mayores aseguradoras en España. Su cartera de

primas devengadas durante el año 2.022, último con las cuentas aprobadas y auditadas favorablemente por PricewaterhouseCooper Auditores S.L., ha sido de 365.461.994 euros, de los cuales 8.866.669 euros lo han sido por clientes pertenecientes a la Administración Pública.

MGS ha finalizado en 2022 con 411.478 clientes y 681.431 pólizas en cartera y su valor en el Activo de Balance, neto de provisiones, amortizaciones y deterioros de valor, se situó en 1.199,5 millones de euros.

La experiencia colectiva e individual en este tipo de riesgos basadas en los anteriores Fundamentos 1, 2 y 3, junto con todos los puntos perfectamente indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (naturaleza de la administración objeto de cobertura y competencias asignadas, ámbito temporal de cobertura requerida, garantías y capitales asegurados requeridos, etc.) han permitido un cálculo técnico de la tasa media para este riesgo, ateniéndonos al principio de suficiencia.

Indicar al respecto que los precios medios de los riesgos en cartera de MGS para tipologías de riesgo similares no alcanza a superar las de la presente licitación y, con tales tasas, la siniestralidad media se encuentra en el entorno del 45%, lo que garantiza la solvencia económica de este segmento, a expensas de siniestros punta que serían absorbibles sin mayores problemas debido al reaseguramiento por nuestra parte de los mismos en un reasegurador internacional de primer nivel. A 31-12-2022 MGS mantiene una cartera global del ramo de seguros personales por importe de 45.834.675 euros con una siniestralidad soportada del 57,3%, siendo la de riesgos similares al suyo inferior a la anteriormente citada.

La estructura de garantías y capitales es habitual el mercado asegurador (convenio colectivo de la construcción), por lo que no supone alteración alguna respecto a nuestros productos comercializados, lo que hace que las series estadísticas analizadas, tanto sectorial como geográficamente, tenga una alta fiabilidad, lo que permite un trabajo actuarial de gran exactitud. MGS dispone de pólizas similares en otros ayuntamientos, incluso a precio inferior al ofertado, sin que las mismas hayan sido causantes de siniestralidades destacables. En su concreto caso, al tratarse de un riesgo que no pertenece a nuestra actual cartera se ha cotizado una prima unitaria 26,71 € por trabajador, teniendo en cuenta la media anual declarada por ustedes. De hecho, la prima de otro de los oferentes resulta muy similar a la presentada por MGS, ya que apenas es 110,01 € mayor, cantidad que porcentualmente supone un 5,2% de diferencia. MGS se compromete a prestar el servicio de estos lotes por el valor económico de la oferta presentada para los ejercicios 2024 y 2025 con estricta sujeción a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y con arreglo a las necesidades del Ayuntamiento de Granada, respetando por completo nuestras obligaciones medioambientales, sociales y laborales, como no puede ser de otro modo.

MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha realizado la evaluación del riesgo atendiendo a criterios técnicos. No se considera incompleta ni se entiende que se basa en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

A su vez, MGS Seguros y Reaseguros, S.A. se encuentra sometida, como el resto de aseguradoras, a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sujeta a estrictos controles de seguridad, que hacen que la oferta sea técnicamente aceptable.

En conclusión, nuestra opinión técnica es favorable a la viabilidad de la oferta de MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., considerando justificada la baja presentada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público».

Visto el informe de valoración emitido por Deasterra Partners SI, mediadora de seguros de esta Administración municipal, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR la oferta presentada por el licitador MGS, Seguros y Reaseguros S.A.,** al considerar correcta y suficiente la justificación de la baja ofertada.

14.- Propuesta adjudicación: 147/2023 - Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A08171373 MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Total criterios CAF: 94.8
Total puntuación: 94.8

Orden: 3 NIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS
Total criterios CAF: 82.5
Total puntuación: 82.5

Orden: 4 NIF: A28229599 MAPFRE VIDA
Total criterios CAF: 81.01
Total puntuación: 81.01

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato privado de seguro de accidentes para el colectivo PFEA del Ayuntamiento de Granada** a la operadora económica **MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**, con CIF **A08171373**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y en los siguientes términos:

- **Prima total ANUAL de 2.003,43 € (DOS MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación (cuyo importe es de **2.900 euros anuales**) de **896,57 € (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS)**.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.»

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 12:11 horas del día 16 de febrero de 2024, de la cual Yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIA

Fdo. Ramona Salmerón Robles

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Robles Martín